



RESOLUCION No. 657-P/CND-IPD-91

Lima, 24 de Julio de 1991

Visto el Exp. N° 03033 elevado por la Federación Peruana de Remo Amateur, mediante el cual el CLUB KAYAK PERU está efectuando una Donación para -- ser utilizado por la Comisión Nacional de Canotaje, institución depen-- diente de la Federación Peruana de Remo Amateur.

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte está autorizado para aceptar do naciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y autorizar su utilización mediante resolución administrativa;

Que, es conveniente aprobar y aceptar la donación que desde el extranje ro efectúa el CLUB KAYAK PERU a través de la Firma PERCEPTION INC de Carolina del Sur de Estados Unidos de Norteamérica, en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Comisión Nacional de Cano taje, dependiente de la Federación Peruana de Remo Amateur;

De conformidad con el inciso 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y Artículos 68 y 69 de su Reglamento apro bado por D.S.N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986;

Con el informe de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y las - opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Na cional; y

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR la donación que desde Carolina del Sur de Estados Unidos de Norteamérica efectúa el -- CLUB KAYAK PERU a través de la Firma PERCEPTION en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizado por la Comisión Nacional de Cano taje, institución dependiente de la Federación peruana de Remo Amateur, consistente en:

(02) KAYAK

MODELO : CORSICA PARA INSTRUCCION
MARCA : PERCEPTION

ARTICULO SEGUNDO.- La mencionada donación pasará a incrementar el patri monio del Instituto Peruano del Deporte, previo trá- mite de despacho del embarque correspondiente por la Aduana del AEROPUER TO INTERNACIONAL "JORGE CHAVEZ".



RESOLUCION No. 657-P/CND-IPD-91

Lima, 24 de Julio de 1991

ARTICULO TERCERO.- La Federación por acuerdo de su Directorio designará al Club o Deportista Afiliado, responsables del uso y conservación del bien donado el mismo que finalmente quedará bajo su custodia y responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Administración del Instituto Peruano del Deporte, previo ingreso o control de los bienes donados, procederá a inventariarlos y contabilizarlos, debiendo transferirlos al Club o Deportista designado, conforme a lo estipulado en el Artículo precedente, quien los utilizará en los fines para los cuales fueron donados.

ARTICULO QUINTO.- La Federación Peruana de Remo Amateur y los miembros de su Directorio son solidaria e indivisiblemente responsables de la supervisión del destino y uso de los bienes cedidos en custodia conforme a lo estipulado en el Art. 3°, los que deberán cumplir con los fines para los que han sido donados.

ARTICULO SEXTO.- La Inspectoría del Instituto Peruano del Deporte se encargará de ejercer el control correspondiente, cautelando que los bienes donados precisados en el Art. 1° de la presente Resolución, cumplan con los fines para los cuales han sido donados pudiendo solicitar al Club o Deportista Afiliado la devolución inmediata del bien cedido en uso, para ponerlo nuevamente a disposición del Deportista o Club que reúna los requisitos exigidos por Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- El Instituto Peruano del Deporte, con la aprobación del Consejo Nacional del Deporte previo informe de la Comisión de Altas y bajas, podrá disponer, la baja de los bienes donados ordenando su ejecución por la Oficina de Administración.

ARTICULO OCTAVO.- Dentro de los diez días calendarios contados a partir de la fecha, la Secretaría transcribirá copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Aduanas.

Regístrese y comuníquese,

P.CND/LPP
DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

Ante cedente Res. N 657 P/CND - 27.7.91

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

27-PI

FED. PER. REMO AMATEUR

NUMERO

03033

REF.

Of. 203-91-FPRA de 22.7.91

Fecha de INGRESO:

23-7-91

Hora:

10:00 AM

Numero de Folios:

(05) SINVO

Registrado por:

ANTONIO

ASUNTO: Se gestione exoneración de impuestos de importación a favor de dos embarcaciones Kayaks, adquiridos por el Sr. Fernando Parodi Duarte (Com. Nac. Canotaje) a la Firma Perception In. del Ca no lina del Sur.

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE:

FED. PER. REMO AMATEUR

NUMERO

REF.

Of. 203-91-FPRA de 22.7.91

Fecha de INGRESO:

Hora:

Numero de Folios:

Registrado por:

ASUNTO: Se gestione exoneración de impuestos de importación a favor de dos embarcaciones Kayaks, adquiridos por el Sr. Fernando Parodi Duarte (Com. Nac. Canotaje) a la Firma Perception Inc. dd Carolina del Sur.

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha 25.7.91 Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No.

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

5

a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha 24/07/91 Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No.

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

4

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha 24/7/91 Hora 9:45

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No.

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

3

Pase a:

Remitido por:

Recibido por:

Fecha 23/07/91 Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No.

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☐ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

2

Pase a:

SR. CREMER/DINADAF

Remitido por:

Recibido por:

Fecha 21.07.23 Hora

☐ ANTECEDENTES

☐ INFORMAR

No.

☐ ARCHIVO

☐ PREP. RESPUESTA

No. de Folio

☒ CONOCIMIENTO

☐ TOMAR ACCION

☐ AUTORIZACION

☐ TRAMITAR

Observaciones:

1

FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR

AFILIADA A:
FEDERATION INTERNATIONALE D'SOCIETES D'AVIRON
(F. I. S. A.)
CONFEDERACION SUDAMERICANA DE REMO
(C. S. A. R.)

Lima, 22 de Julio de 1991

Oficio N° 203-91 FPRA

DINAD - I P D
REGISTRADO
23/07/91

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad.-



Estimado señor Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicar a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, que el Sr. Fernando Parodi Duarte, deportista "Calificado" de la Federación Peruana de Remo Amateur-Comisión Nacional de Canotaje, a adquirido a la firma PERCEPTION INC. de Carolina del Sur-E.E.U.U., dos (2) embarcaciones Kayaks, los mismos que serán usados en la instrucción y difusión del Canotaje en nuestro país, a un costo de US\$635.00.

De acuerdo a lo prescrito en el D. Legislativo N° 328, - Ley General del Deporte, Art. 68° y 69° y su Reglamento aprobado por D.S. N° 07-86-ED, solicitamos al Instituto Peruano del Deporte, en mérito a la Ley 25035 de Simplificación Administrativa, - califique este material deportivo, para su exoneración de los impuestos de importación y otros que pudieran afectarlo en el momento que ingrese a nuestra capital, vía aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chavez", para tal efecto adjuntamos copia de la carta de embarque, copia de la Póliza de importación y copia de la factura respectiva.

Asimismo, recibo respectivo de la Tesorería del I.P.D., - por concepto de pago del 1%, sobre el costo total del material deportivo.

Agradeciéndole anticipadamente la atención que se sirva, - brindar al presente, hacemos propicia esta oportunidad para renovar le las consideraciones y estimas personales.

Muy atentamente,
FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR

ALFONSO ESCOBAR VALDERRAMA
P. SECRETARIO

VICTOR A. PUENTE ARNAO FORT
PRESIDENTE



WORK ORDER PRINT
PERCEPTION, INC.
1110 FUNDERSVILLE ROAD
PO BOX 8002
RALEIGH, NC 27604

DEL. DEPT. OF
State Department
FILED IN 02
DOCS

NO. 025558

Page 1

04/30/91

Ship to: TEMP
CLUB KAYAK PERU
FERNANDO PARODI
12264 NW 11TH PEMBROKE PN
HOLLYWOOD, FL 33026

0111-101 0M15CC

TONER POW ORDERED REQUESTED SLEP TERMS WH FREIGHT SHIP VLN
04/30/91 05/11/91 M15 PREP. 01 COLLECT COMMON CARRIER

ITEM DESCRIPTION		ORDERED SHIPPED BACKORD		BIN
QTY	UNIT	QTY	UNIT	
1	EA	2	EA	10
CORBICA S. INSTRUCTIONAL				
SEA KAYAK BOAT PACKAGING				
WILL PREPAY				

IS ORDER PICKED BY
CHECKED AND PACKED BY

*** OVER CREDIT LIMIT ***

TOTAL AMOUNT:



163 0128 6902

163 0128 6902

SHIPPER'S NAME AND ADDRESS MONICA COSTA MIAMI, FLORIDA		SHIPPER'S ACCOUNT NUMBER		NOT NEGOTIABLE AIR WAYBILL	
CONSIGNEE'S NAME AND ADDRESS CLUB KAYAC DEL PERU ATTN: PATRICIA COSTA DANIEL CARRION #107 URB. PRIMAVERA SAN BORJA TLF: 763409 LIMA, PERU		CONSIGNEE'S ACCOUNT NUMBER		(AIR CONSIGNMENT NOTE) COMPANIA DE AVIACION FAUCETT, S.A. P.O. BOX 1429 • LIMA, PERU Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity. It is agreed that the goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted) for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE HEREOF. THE SHIPPER'S ATTENTION IS DRAWN OF THE NOTICE CONCERNING CARRIERS' LIMITATION OF LIABILITY. Shipper may increase such limitation of liability by declaring a higher value for carriage and paying a supplemental charge if required.	
ISSUING CARRIER'S AGENT NAME AND CITY FAUCETT AIRLINES-MIAMI		ACCOUNTING INFORMATION			
AGENTS IATA CODE		ACCOUNT NO.		CURRENCY USD	
AIRPORT OF DEPARTURE (ADDR OF FIRST CARRIER) AND REQUESTED ROUTING MIAMI INTL AIRPORT FLA U.S.A.		DECLARED VALUE FOR CARRIAGE USD		DECLARED VALUE FOR CUSTOMS NVD	
AIRPORT OF DESTINATION JORGE CHAVEZ LIMA, PERU		AMOUNT OF INSURANCE NIL		INSURANCE: If shipper requests insurance in accordance with conditions on reverse hereof, indicate amount to be insured in figures in box marked amount of insurance.	
HANDLING INFORMATION					

NO. OF PIECES RCP	GROSS WEIGHT lb.	RATE CLASS COMMODITY ITEM NO.	CHARGEABLE WEIGHT	RATE CHARGE	TOTAL	NATURE AND QUANTITY OF GOODS (INCL. DIMENSIONS OR VOLUME)
2	85#		596#	0.92	\$ 548.32	SAID TO CONTAIN: BOTES DE CANOTAJE NR-66750
2	85#			PERU	\$ 548.32	U.S.A.
PREPAID		WEIGHT CHARGE		COLLECT		OTHER CHARGES
		548.32				
VALUATION CHARGE						
TAX						
TOTAL OTHER CHARGES DUE AGENT						
TOTAL OTHER CHARGES DUE CARRIER						
		35.00				
TOTAL PREPAID		TOTAL COLLECT				
CARRIER'S CHARGES		CC CHARGES IN DESTINATION CURRENCY				
FOR CARRIERS' USE ONLY		CHARGES AT DESTINATION		TOTAL CHARGES		
AT DESTINATION						

Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains restricted articles, such part is properly described by name and is in proper condition for carriage by air according to the International Air Transport Association's Restricted Articles Regulations.

EXECUTED ON
JUNE-19-91 (Date) **MIAMI, FLORIDA** (Place) **EFRATIN ORIAN** (Signature)
 SIGNATURE OF SHIPPER OR HIS AGENT
 SIGNATURE OF ISSUING CARRIER OR ITS AGENT

NO. 2
 ORIG: FOR CONSIGNEE 163 0128 6902

Cambio 1/. _____ 50 % Rescuentos
Flete \$ 276.00 1/. _____
Gastos \$ 35.00 1/. _____
P.B.A. _____ 1/. _____
TOTAL 311.00 1/. _____
No. _____ Banco _____
Lima _____

CIA. AVIACION FAUCETT
DIV. CARCA INTERNACIONAL
CANCELADO
LIMA 19 DE 07 DE 1991



perception inc.
P.O. Box 8002
1110 Powdersville Road
Easley, South Carolina
29640 (803) 859-7518

S
O
L
D
T
O

9MISCC

S
H
I
P
T
O
TEMP
CLUB KAYAK PERU
FERNANDO PARODI
12264 NW 11TH PEMBROKE PN
HOLLYWOOD, FL 33026

PAGE	1
DATE	05/28/91

perception.
aquaterra.
Perception Inc.
P.O. Box 8002
1110 Powdersville Road
Easley, South Carolina
29640 (803) 859-7518

INVOICE DATE	INVOICE NO.
05/28/91	038966

NOTE: Items returnable for credit only with our written authority. A 15% restocking charge will apply. Please pay directly from invoice.

Statement sent only upon request. Past due accounts will be invoiced 5% late charge. Interest on past due 2% per month.

NO DISCOUNT ALLOWED ON FREIGHT.

PLEASE RETURN
THIS PORTION
OF THE INVOICE
WITH YOUR
PAYMENT.

INVOICE TOTAL
635.00

CUSTOMER P.O. NUMBER	SHIP DATE	SLSP.	TERMS	ORDER NO.	SHIPPED VIA		
ANA	05/24/91	MIS	PREPAY	025668	AVERITT		
ITEM NO.	DESCRIPTION	UNIT	ORDERED	QUANTITY SHIPPED	BACK ORDERED	UNIT PRICE	AMOUNT
COSIN	CORSICA S INSTRUCTIONAL	EA	2	2	0	310.00	620.00
591E191	49625E191						
PACKAGE	WHITEWATER BOAT PACKAGING	EA	2	2	0	7.50	15.00
	PREPAID						

WE APPRECIATE YOUR BUSINESS!

ORIGINAL

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERIA

DEL DEPORTE
Cuenta Documental
FOLIO No 05
Quinto

Efn-03033-91

HABILITADO

RECIBO N° 3836 -90

He recibida de: *F.P. DE*

REMO - CANOTAJE

La suma de *S/5.16*

Intis

Para aplicar en las cuentas que se detallan.

Lima, *23* de *07* de 19*91*



Sello y Firma del Tesorero

[Signature]

APLICACION	INTIS
Semred	
Examen Médico	
CEDE	
Carnet - Constancia - Certificado	
Autenticación	
Alquiler de Bares y Kioskos	
Alquiler de Losas	
Alquiler de Casetas	
Estacionamiento de Vehículos	
Publicidad	
Servicio de Luz	
Ingreso de Personas	
Derecho de Trámite	
Servicio de Télex y Teléfono	
Alquiler de Locales Deportivos	
Copias Xerox	
Ambulantes	
1% Donaciones <i>F.P. DE REMO</i>	<i>5.16</i>
Donaciones	
Devoluciones	
Ventas de Libros y Folletos	
Otros Ingresos - Especificar	
TOTAL <i>S/</i>	<i>5.16</i>

Observaciones:

1% de 51635 = 516.35 x 9% 0.82 c/u = 515.16

CLUB KAYAK PERU

Miraflores, 22 de Julio de 1991

Señores
Federación Peruana de Remo Amateur
Comisión Nacional de Canotaje
Presente.-

Att: Sr. Victor A. Puente Arnao Fort
Presidente

Estimado Señor :

La presente tiene a bien dirigirme a Ud., para saludarle y solicitarle, se sirva extender el Oficio para la liberación de Impuestos de Aduana, a dos (2) embarcaciones Kayaks donadas por la PERCEPTION INC. de Carelina del Sur al Sr. Fernando Parodi Duarte, para la instrucción y difusión de dicho deporte en nuestro país.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente su colaboración, me despido de Ud.

Atentamente





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO : DONACION DE ESTADOS UNIDOS PARA
LA FEDERACION PERUANA DE REMO -
AMATEUR.

INFORME N° 072-OAJ-91

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

- 1.- Mediante Expediente N° 03033-91 la Federación PERUANA de REMO AMATEUR manifiesta que ha recibido de la Firma PERCEPTION INC de Carolina del Sur -EE.UU, una donación de Material Deportivo, referido en la carta de donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos. 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N° 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente, de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma Pliego Presupuestal propio, debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación del extranjero.
- 2.- La Jefatura de la OAJ opina procedente aceptar la donación realizada por la Firma PERCEPTION INC de Carolina del Sur- EE.UU, consistente en:
 - 02 EMBARCACIONES: KAYAKS . MODELO: CORSICA PARA INSTRUCCION.
 - MARCA: PERCEPTION.

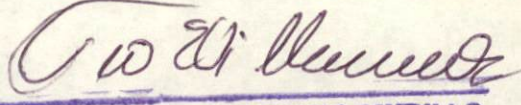
con destino a la Federación Peruana de Remo Amateur, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "JORGE CHAVEZ". Una vez recepcionada la mercancía materia de la donación deberá ingresar al almacén del IPD y con trámite rápido este transferirá mediante una Guía de Salida a la -- Federación Peruana de - Remo Amateur. Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de aceptación de la mencionada donación sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Superintendencia Nacional de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art 9° del D.L. N° 328- Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por el D.L. N° 07-86-ED y Art.- 60 del D.L. N° 556 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año de 1,991.

Lima, 24 de Julio de 1,991.

Atentamente,

OAJ/TEVM
ss.




TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 0145 /91-DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : Proyecto de Resolución de Donación en favor de la
FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR
REF. : Exp. N ° 03033
FECHA : JULIO, 23 DE 1991

Es grato dirigirme a usted adjuntando al presente, el Proyecto de Resolución de aceptación de donación que desde el extranjero efectúa PERCEPTION INC de Carolina del Sur EE.UU. en favor del Instituto Peruano del Deporte con destino a la Comisión Nacional de Canotaje dependiente de la Federación Peruana de Remo Amateur, consistente en:

02 Embarcaciones KAYAKS

MODELO : CORSICA PARA INSTRUCCION
MARCA : PERCEPTION

Los mismos que serán usados en la instrucción y difusión del Canotaje en nuestro país.

La mencionada donación es aceptada por esta Dirección por contribuir - con el Deporte Nacional, por lo que es necesario contar con su aceptación.

DINADAF/RCN
OTA/JRL.LLV.
enah.



Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de
Afiliados



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ACTA DE CUSTODIA DE BIENES

FERNANDO ALEJANDRO PARODI DUARTE, con L.E.N° 07818501.- L.T.N° 2K357579, domiciliado en Bartolomé Trujillo N° 179 declaro haber sido designado por la FEDERACION PERUANA DE REMO AMATEUR como deportista que recibe en custodia dos (02) KAYAKS .- Marca PERCEPTION.- Modelo CORSICA para Instrucción.- Color que ingresó al país con Póliza de Importación N°, amparada con Resolución N° de en favor del IPD, para ser utilizado por la Comisión Nacional de Canotaje, institución dependiente de la Federación Peruana de Remo Amateur y que para acogerme a los beneficios de la Ley 328 - Art. 80 y Art. 28 del Reglamento de la --- Ley General de Aduanas, me comprometo:

- 1) A participar activamente con las KAYAKS en las competencias oficiales programadas por la Federación Peruana de Remo Amateur.
- 2) Entregar al Instituto peruano del Deporte en el término de ocho (8) - días a partir de la fecha de numeración, la Póliza de Importación y - demás documentos sustentatorios por duplicado y completar en este documento los datos faltantes.
- 3) En caso de ceder en transferencia esta operación solamente se deberá efectuar ante la Federación Peruana de Remo Amateur, la cual hará de conocimiento del Instituto Peruano del Deporte, para el mismo que el nuevo usuario estará obligado a firmar una nueva Acta de Custodia la que será registrada por el Instituto Peruano del Deporte y la Federación Peruana de Remo Amateur, en caso de no seguir este procedimiento acataré la sanción que corresponda con arreglo a Ley.
- 4) En caso de el material deportivo resultase dañada irreparablemente - por accidente o inservible por exceso de uso, me comprometo a comunicar por escrito a la Federación Peruana de Remo Amateur la que oficiará al Instituto Peruano del Deporte, solicitando la baja.
- 5) Usar personalmente el bien en competencias y prácticas y cuando por fuerza mayor me sea imposible comunicar a la Federación.

Lima, dede 1991

V°B°